

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

30 NOV 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2034 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Resolución N°18/2017 de la Contraloría General de la República
- La Resolución N° 1600 de fecha 6 DE Noviembre 2008 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- El artículo 72 letra "d" da la Ley N°19.070 de 1991, Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones, que establece el término de la relación laboral por término del período por el cual se efectuó el contrato.
- El Dictamen N° 22.766 y N° 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- Decreto Registrado N°1665/2015, N°1618/2016 y N°1442/2017 del Municipio de Concón de nombramientos en calidad de contrata de Doña Nicols Andrea Vega Jiraldó

CONSIDERANDO

- El Informe de la Dirección de la Escuela Oro Negro que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "propone al sostenedor el personal docente a contrata" y que en el caso de la docente Nicols Andrea Vega Jiraldó docente de Artes Plásticas, no fue considerada en la dotación docente 2018 por cambio del tipo de profesional requerido para desarrollar del refuerzo pedagógico que la docente realizaba en el marco del Plan de Mejoramiento Educativo PME que se financia con los fondos SEP.
- La necesidad de contar con un docente de Educación Básica generalista para el refuerzo pedagógico del PME condición que no cumple la docente en comento.

DECRETO

- PROCÉDASE** a la no renovación de la contrata para el año escolar 2018 de Doña Nicols Andrea Vega Jiraldó RUT [REDACTED] profesional de la educación de la Escuela Oro Negro por término del plazo del nombramiento y los fundamentos indicados en el numeral 1 y 2 de los considerandos
- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal mediante carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM a la dirección : [REDACTED]
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

PSA/MLEG/RUD/mhc.




PAMELA SOTO AGUADO
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3